



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Programa de Viviendas NY Rising

Programa de Resistencia Comunitaria para Vivienda Prefabricada

Hoja informativa del Programa

8 de enero de 2018

Programa de Resistencia Comunitaria para Vivienda Prefabricada NY Rising

El Programa de Resistencia Comunitaria para Vivienda Prefabricada NY Rising (el Programa) ayudará a todas las familias elegibles que actualmente residen en Ba Mar y a los propietarios de casas móviles/viviendas prefabricadas que actualmente se encuentran en Ba Mar que decidan mudarse fuera de la comunidad. Los solicitantes elegibles pueden aceptar participar en una de las tres nuevas opciones de vivienda ofrecidas por el Programa.

NOTA: el Programa de Resistencia Comunitaria para Vivienda Prefabricada ya no está disponible para nuevos solicitantes desde el 1 de junio de 2017.

¿Cuáles son las tres opciones de asistencia que ofrece el Programa?

- Asistencia para Reemplazar Viviendas Prefabricadas*
- Asistencia para Propietarios de Vivienda
- Asistencia para Alquiler

** Todas estas opciones se describen con más detalle más adelante. (Vea la sección titulada "Nuevas Opciones de Vivienda").*

¿Debo mudarme de Ba Mar si no quiero?

No, este es un programa voluntario abierto a cualquier residente/propietario de Ba Mar que desee participar. Si desea permanecer en su vivienda actual en su ubicación actual, no es necesario que se inscriba en el Programa.

¿Cómo puedo ser considerado elegible para participar en el Programa?

Debe ser residente actual o propietario de una vivienda prefabricada en la Comunidad de Viviendas Prefabricadas de Ba Mar. La elegibilidad para cada opción de vivienda varía.

Un miembro de su familia debe ser ciudadano de Estados Unidos, ciudadano no nacional o extranjero calificado.

Si ya recibió una adjudicación del componente de Viviendas Prefabricadas del Programa de Propietarios de Vivienda NY Rising, **no es elegible para participar.**



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

¿Qué documentos debo proporcionar para participar en el programa?

Junto con su solicitud, entre los documentos que debe proporcionar al Programa se encuentran:

- Identificación fotográfica (como una licencia de conducir)
- Evidencia de los ingresos de su familia
 - Nota: para la Asistencia para Propietarios de Vivienda, los ingresos de la familia del solicitante no pueden exceder 120% del ingreso medio del área del Condado de Rockland. No hay un ingreso mínimo para la Asistencia para Propietarios de Viviendas, pero la opción solo está disponible para aquellos que pueden calificar para una hipoteca.
- Evidencia de que usted es propietario de una vivienda en Ba Mar o la arrienda
 - Nota: para Asistencia para Propietarios de Vivienda y Asistencia para Alquiler debe presentar evidencia de que la vivienda prefabricada es su dirección principal.
- Evidencia de que un miembro de su familia es ciudadano de Estados Unidos o un inmigrante elegible
 - Nota: el programa no recopilará información sobre el estado de cada miembro de la familia.
- Formulario de derecho de entrada
- Formulario de consentimiento y liberación

¿Qué debo hacer como participante en el Programa?

Si posee una unidad de vivienda prefabricada en Ba Mar, debe aceptar trabajar con el Programa para demoler su vivienda actual.

Debe trabajar con el Programa para cumplir con cualquier requisito ambiental.

Debe mudarse permanentemente de la Comunidad de Viviendas Prefabricadas de Ba Mar a un lugar en el estado de Nueva York que se encuentre dentro de las 100 millas de Ba Mar y fuera de la llanura aluvial, a menos que se otorgue una excepción de dificultades a discreción del Programa.

Debe confirmar que la propiedad a la que se ha mudado cumple con los estándares de decencia, seguridad y sanidad.

¿Qué pasa si ya estoy en el proceso de obtener una nueva vivienda a través del anterior Programa de Casa Móvil ofrecido por NY Rising?

Si ya se inscribió en el componente de Casa Móvil del Programa de Propietarios de Viviendas NY Rising, pero no ha recibido fondos para la compra una casa móvil, entonces puede ser elegible para transferirse al Programa de Resistencia Comunitaria para Vivienda Prefabricada.

Si ha presentado una solicitud al componente de Casa Móvil del Programa de Propietarios de Viviendas NY Rising, y ya ha recibido fondos para la compra de una casa móvil, debe continuar con esa opción y no será elegible para las opciones de asistencia ofrecidas por el Programa de Resistencia Comunitaria para Vivienda Prefabricada.



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

¿Hay pagos máximos que puedo recibir en cada una de estas opciones?

Sí, el monto máximo de la adjudicación para cada opción de vivienda tiene un tope de acuerdo a los siguientes niveles:

- Una familia de 1 o 2 personas - \$105,000
- Una familia de 3 - \$115,000
- Una familia de 4 o más personas - \$125,000

Esta es la cantidad máxima disponible para cada familia, pero puede que no sea la cantidad real que recibirá cada familia.

El costo de la demolición y el costo de la reubicación no están sujetos a estos límites de adjudicación. Puede recibir la cantidad máxima de asistencia y aun así ser elegible para recibir asistencia para mudar sus pertenencias y demoler su vivienda anterior.

¿Para qué asistencia de reubicación soy elegible?

Si es elegible, se le proporcionará asistencia financiera asociada con los costos de mudanza para una única reubicación fuera de Ba Mar.

El Programa calculará la cantidad anticipada de Asistencia de Reubicación que necesita, de acuerdo con el tamaño de su familia y determinada por el *Pago Fijo para Gastos de Mudanza* federal. El Programa puede emitir un pago adelantado para facilitar su mudanza antes de incurrir en costos reales. Debe presentar evidencia de los costos reales incurridos, los cuales se conciliarán con cualquier pago por adelantado.

La asistencia de reubicación no está sujeta al tope de adjudicación descrito anteriormente.

Opciones de asistencia

Al seleccionar una opción de asistencia, el Programa realizará una revisión adicional de su solicitud para confirmar que es elegible para su opción de asistencia seleccionada. Debe confirmar su elegibilidad en una opción de asistencia antes de buscar un lugar para la reubicación. Cuando haya finalizado su opción de asistencia y su selección haya sido aprobada por el Programa, revise la **Hoja Informativa de los Próximos Pasos para Recibir su Adjudicación** a fin de determinar qué se requiere de su parte para recibir su adjudicación. Esta hoja informativa está publicada en nuestro sitio web en: <https://stormrecovery.ny.gov/housing/manufactured-home-community-resiliency-program>

ASISTENCIA PARA REEMPLAZAR VIVIENDAS PREFABRICADAS

El Programa proporcionará fondos para comprar una nueva vivienda prefabricada apropiada para el tamaño de su familia que debe ubicarse en un sitio fuera de la llanura aluvial de 100 años.

Esta opción está disponible para **todos los solicitantes elegibles que posean una vivienda prefabricada en Ba Mar**, residan o no actualmente en la unidad.

Proceso de Asistencia para Reemplazar Viviendas Prefabricadas:



ANDREW M. CUOMO

Gobernador

- Debe identificar y comprar una vivienda prefabricada de un minorista/instalador certificado por el estado de Nueva York y arrendar/comprar un sitio elegible para ubicar su nueva vivienda.
- El minorista/instalador debe ordenar una vivienda prefabricada aprobada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Housing and Urban Development, HUD) de Estados Unidos, organizar la instalación en el sitio, conectar todos los servicios públicos y obtener todos los permisos requeridos, así como un Certificado de Ocupación, si se requiere por su municipio.
- El programa organizará la demolición y eliminación de su antigua casa móvil/vivienda prefabricada.
- **Cronograma de pagos:**
 - Pago inicial (50% de la adjudicación): se desembolsa después de que presente el contrato de arrendamiento, la escritura u otra documentación que demuestre que tiene derecho a ocupar la propiedad en la que planea mudar su vivienda prefabricada Y el minorista/instalador envía un contrato de compra.
 - Pago interino (25% de la adjudicación): se desembolsa después de que el minorista/instalador envíe un formulario de confirmación que informe que su vivienda prefabricada ha sido colocada en una base/plataforma compatible con el código en el lugar de la familia.
 - Pago final (25% de la adjudicación): se desembolsa después de que el programa realiza una inspección y el minorista/instalador envía todos los permisos y certificados necesarios.

NOTA: antes de recibir fondos del Programa, se le solicitará que firme, ya sea en forma electrónica o en persona, un Acuerdo de Subvención.

ASISTENCIA PARA PROPIETARIOS DE VIVIENDA

El Programa proporcionará fondos para un contrato de venta para la compra de una vivienda, incluido el pago inicial completo determinado como necesario y razonable, los costos de cierre habituales y los gastos de diligencia debida asociados. El Programa también puede proporcionar un pago único para reducir el tamaño del préstamo, de modo que los pagos mensuales al banco de la hipoteca sean asequibles en función de los ingresos brutos del solicitante.

Esta opción está disponible para **todos los solicitantes elegibles que residan en una vivienda prefabricada en Ba Mar**, sin importar si son dueños o no de la unidad. Como se menciona en el Aviso del Registro Federal del 5 de marzo de 2013 (FR-5696-N-01), **se puede proporcionar asistencia para propietarios de vivienda a las familias con hasta 120% del ingreso medio del área.**

Proceso de Asistencia para Propietarios de Vivienda:

- Debe calificar para una hipoteca, proporcionarle al programa una preaprobación aceptable de una institución de crédito e identificar una vivienda que desea comprar.
 - No debe hacer una oferta sobre la vivienda para la que contemple la adjudicación de Asistencia para Propietarios de Vivienda hasta que reciba la confirmación del Programa de que se han cumplido todos los requisitos.
- Debe ingresar un contrato de venta para la compra de su vivienda, pasar todas las inspecciones requeridas y completar el acuerdo de cierre.



ANDREW M. CUOMO
Governador

- El programa organizará la demolición y eliminación de su antigua casa móvil/vivienda prefabricada.
- **Cronograma de pagos:**
 - Pago inicial (anticipo): se desembolsa después de proporcionar al Programa la documentación de ingresos requerida, enviar una preaprobación de elegibilidad, seleccionar una vivienda, celebrar un contrato de venta y proporcionar información de la cuenta de depósito en garantía.
 - Pago interino (costos de diligencia debida): se desembolsa después de realizar todas las evaluaciones e inspecciones necesarias y presentar pruebas de los gastos elegibles.
 - Pago final (costos de cierre y pago principal): se desembolsa después de que el Programa lleva a cabo una inspección final y usted proporciona los formularios de Notificación de Cierre y Estimación de Préstamo, un cálculo aproximado de los costos de cierre e información actualizada sobre dónde transferir el financiamiento del Programa.

NOTA: antes de recibir fondos del Programa, se le solicitará que firme, ya sea en forma electrónica o en persona, un Acuerdo de Subvención.

ASISTENCIA PARA ALQUILER

El programa proporcionará fondos para arrendar una unidad de vivienda de alquiler por 42 meses, según el Alquiler Justo del Mercado del HUD para el condado al cuales a usted se le esté reubicando.

Esta opción está disponible para **todos los solicitantes elegibles que residan en una vivienda prefabricada en Ba Mar**, sin importar si son dueños o no de la unidad.

Proceso de Asistencia para Alquiler:

- Debe identificar una unidad de alquiler y proporcionar un contrato de arrendamiento o alquiler aceptable **de un año o más**.
- Debe ejecutar el contrato de arrendamiento o alquiler y demostrarle al Programa que se ha sido reubicado permanentemente de la Comunidad de Viviendas Prefabricadas de Ba Mar.
- El programa organizará la demolición y eliminación de su antigua casa móvil/vivienda prefabricada.
- **Cronograma de pagos:**
 - Pago inicial (3 meses de Alquiler Justo del Mercado): se desembolsa después de proporcionar al Programa un contrato de arrendamiento para una unidad de alquiler **de un año o más**.
 - Pago final (39 meses de Alquiler Justo del Mercado): se desembolsa después de que ejecuta el contrato de arrendamiento y proporciona evidencia de que se ha sido reubicado permanentemente.

NOTA: antes de recibir fondos del Programa, se le solicitará que firme, ya sea en forma electrónica o en persona, un Acuerdo de Subvención.